

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL “FORMULA SANTANDER – UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2011”

En el marco de la política de fomento de la movilidad internacional de la Universidad de Cantabria y el Banco de Santander, se publica la convocatoria Fórmula Santander 2011 destinada a realizar un período de estudios en el marco del convenio entre el Buffalo State College perteneciente a la Universidad Estatal de Nueva York (SUNY) y la Universidad de Cantabria.

El objetivo específico de las estancias es la realización de un período de estudios conducente a la titulación de Maestro en Lengua Extranjera, garantizando el reconocimiento académico de los estudios cursados.

La participación de los estudiantes se ajustará a las bases de la presente convocatoria y de la convocatoria general de Programas de Movilidad 2011-2012 (Erasmus y Convenios Bilaterales) publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales con fecha 4 de noviembre de 2010 en www.unican.es/WebUC/unidades/relint.

1. Requisitos de participación

- 1.1. Estar matriculado durante el curso académico 2010-2011 en 2º curso de la titulación de Maestro, especialista en Lengua Extranjera (Inglés) para poder realizar en la universidad de destino el intercambio en el 3º y último curso
- 1.2. Tener una nota media del expediente académico superior al 8.0. El baremo que se aplicará para determinar la nota media se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03 de 5 de septiembre (BOE nº de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta septiembre de 2010.
- 1.3. Presentar en tiempo y forma, según requisito de la Universidad de destino, prueba de haber realizado el examen de inglés TOEFL.
- 1.4. No haber sido asignado un destino Erasmus o Convenio Bilateral en la convocatoria de programas de intercambio 2011-2012, mencionada anteriormente.

2. Tratamiento académico

- 2.1. Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matricula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Plan de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria.
- 2.2. La orientación, elaboración del plan de estudios y el seguimiento académico se realizará a través del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación.

3. Duración del Intercambio

El período de estudios será de un cuatrimestre (5 meses).

4. Dotación económica y pago de la beca

- 4.1 La asignación económica de la beca **será por un total de 5.000€**. Es obligatorio que el estudiante contrate personalmente un seguro especial que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.
- 4.2 La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar el desplazamiento, manutención y alojamiento.
- 4.3 El abono del importe de la beca se realizará por la UC a través de transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander en dos plazos. El primer plazo (80% del importe total de la beca) se hará efectivo una vez se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales, la certificación de incorporación a la universidad de destino y el segundo (20% del importe total de la beca), se hará efectivo a la finalización de la estancia, una vez presentada la certificación de estancia en la misma Oficina.
- 4.4 Esta ayuda está sujeta a la legislación fiscal vigente. La solicitud y percepción de esta beca es incompatible con cualesquiera otras promovidas por distintas entidades financieras o pertenecientes a grupos financieros.

5. Criterios de adjudicación y publicación

- 5.1. La adjudicación de la beca la realizará el Vicerrector de Relaciones Internacionales por riguroso orden del expediente académico, a propuesta de la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación.
- 5.2. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante resolución vicerrectoral que se publicará en el tablón de anuncios y la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Finalizado el período de reclamaciones que será de tres días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una resolución definitiva. La publicación oficial a efectos de cómputo de plazos será la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación.
- 5.3. El plazo para firmar y entregar la carta de aceptación de la beca adjudicada será de tres días hábiles a partir del día de su publicación.
- 5.4. En caso de que esta plaza quedara desierta y no existieran suplentes que cumplan los requisitos establecidos, la beca se concederá automáticamente a un estudiante Erasmus de cualquier titulación de la Universidad de Cantabria que ya haya solicitado participar y haya sido seleccionado en la convocatoria general de programas de intercambio publicada el 4 de noviembre de 2010 y cuyo destino adjudicado sea una universidad británica con la el Banco de Santander haya suscrito también un convenio de cooperación.

El criterio de selección será también la valoración del expediente académico siguiendo el baremo especificado en el apartado 1.2 de la presente convocatoria y será requisito indispensable tener una nota media del expediente académico igual o superior a 8.0.

La duración de la estancia de intercambio en este caso no podría ser inferior a un curso académico.

La percepción de esta beca es incompatible con la percepción de becas de cualquier otra entidad bancaria así como de la beca básica Erasmus y la correspondiente Aportación Complementaria del Ministerio de Educación para el programa Erasmus, tanto la aportación lineal a todos los estudiantes como la aportación específica para los estudiantes que sean becarios de la convocatoria general el curso 2010-21. La beca sí es compatible con la beca excelencia del Gobierno de Cantabria. (ver apartados 2.4.2. y 2.4.4 de la convocatoria de programas de intercambio de 4 de noviembre de 2010).

6. Presentación de solicitudes y Documentación

Los interesados deberán cumplimentar el impreso de solicitud adjunto que se encuentra en la siguiente dirección Web:

<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

El impreso deberá ser entregado junto a la fotocopia del DNI, en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno), teniendo como plazo hasta el 14 de mayo de 2011, inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

7. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, y en la página Web de Relaciones Internacionales:

<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados con la finalidad de que aquella gestione el intercambio.

Asimismo, quien resulte seleccionado deberá prestar expresamente su consentimiento para la cesión de sus datos al Banco Santander S. A. y para la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas, al que se dará acceso al becario y que el Banco Santander está desarrollando. Dicho consentimiento se recabará en el impreso de solicitud de todos los participantes, haciendo constar en dicho impreso que se entenderá no prestado en caso de no resultar seleccionado.

8. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.



Santander, 11 de mayo de 2011
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
Miguel Ángel Serna Oliveira